



ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON FECHA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. José Javier Martínez García

CONCEJALES:

D. Miguel Ángel Montes Sánchez

Dña. Julia Rivas García

D. Miguel Angel Perez Santamaría

Dña. Ana Esther Ortiz de Urbina Alaña

D. Felix Lopez de Torre Foronda

Dña. Almudena Ruiz de Angulo del Campo

D. Jesús M^a Guinea Diaz de Otorora: ausente

D. Davide di Paola

Dña. M^a del Carmen Mateo Lopez de Ocariz

D. José Luis Ginés Lubian

SECRETARIA:

Dña. Valentina Echeverria Mutiloa

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Iruña de Oca, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día **doce de abril de dos mil diecisiete** se reúnen los miembros de la Corporación expresados al margen, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, convocada al efecto, y con anterioridad y asistidos de la Secretaria.

Declarado abierto el acto, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR.-

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación quiere formular alguna alegación al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 8 de marzo de 2017.

No formulándose ninguna objeción a la misma se considera aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación.





II.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, para su ratificación, y que son las siguientes:

RESOLUCION 83/17 concediendo prórroga de la licencia municipal de perros potencialmente peligrosos.

RESOLUCION 84/17 notificando a la empresa URBASER el abono de facturas de gastos del complejo deportivo municipal de Nanclares de la Oca del período de febrero de 2017.

RESOLUCION Nº 85/17 por la que se acuerda dar por extinguida la deuda de la Caja Rural Navarra por compensación en concepto de responsable subsidiario.

RESOLUCION Nº 86/17 por la que se estima la reclamación patrimonial formulada por A.J.G. por daños en vehículo.

RESOLUCION 87/17 por la que se aprueba el expediente de incorporación de remanentes de crédito.

RESOLUCION 88/17 por la que se aprueba definitivamente el proyecto de urbanización (fase I y II) del Sector 2 del P.I. de los LLANOS.

RESOLUCION 89/17 por la que se concede a D.P. tarjeta de estacionamiento.

RESOLUCION 90/17 por la que se acuerda iniciar el expediente de responsabilidad patrimonial por daños sufridos por accidente en zona polideportiva de Arrate.

RESOLUCION 91/17 por la que se procede al archivo del expediente sancionador incoado por infracción administrativa en materia de animales potencialmente peligrosos.

RESOLUCION 92/17 por la que se adjudica a TRION PLANES Y SERVICIOS el contrato de servicio para la redacción del plan general de ordenación urbana de Iruña de Oca y de la evaluación ambiental estratégica.

RESOLUCION 93/17 por la que se otorga a F.S.B. bonificación en el IVTM por vehículo histórico a partir del ejercicio 2017.

RESOLUCION 94/17 concediendo licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras para reformar la cocina, cambiar ventanas y alicatar en la vivienda sita C/ Iruña, 1 de Villodas.

RESOLUCION 95/17 concediendo licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras para abrir un hueco para una puerta de acceso desde San Pelayo al edificio de la misma calle.





RESOLUCION 96/17 concediendo licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras para realizar instalación individualizada de calefacción y gas en Avda. Langraiz, 56 1.

RESOLUCION 97/17 por la que se aprueban facturas relativas a obras, servicios, y suministros diversos.

RESOLUCION 98/17 concediendo licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras para sustituir la bañera por ducha en la vivienda C/ El Brujo, 22.

RESOLUCION 99/17 por la que se resuelve el expediente sancionador incoado a la mercantil T.B. por la presunta comisión de vertido hidrocarburos a la red de saneamiento de P.I. Los Llanos

RESOLUCION 100/17 por la que se resuelve el expediente sancionador incoado a la mercantil D.O. por la presunta comisión de vertido hidrocarburos a la red de saneamiento de P.I. Los Llanos.

RESOLUCION 101/17 por la que se acuerda desestimar la petición de anulación de recargo de deuda del ICIO, tasa urbanística y de apertura formulada por F.B.C.

RESOLUCION 102/17 por la que se otorga a J.E.M. bonificación en el IVTM por vehículo histórico a partir del ejercicio anual 2017.

RESOLUCION 103/17 ajustando el cálculo del ICO aplicando en la licencia municipal 406/17 al presupuesto de ejecución material definitivo de las obras.

RESOLUCION 105/17 por la que se otorga a V.M.L.R. bonificación en el IVTM por vehículo histórico a partir del ejercicio anual 2017.

RESOLUCION 106/17 de adjudicación del contrato menor para adquisición de un archivador móvil destinado al archivo municipal.

RESOLUCION 107/17 de adjudicación del contrato menor para suministro e instalación de barandilla en escalera de madera del jardín botánico.

RESOLUCION 108/17 por la que se acuerda devolver el importe cobrado en concepto de ICIO cobrado en la licencia municipal al no haberse ejecutado las obras.

RESOLUCION 109/17 por la que se concede a la comunidad de propietarios de la parcela 26-1-622 del P.I. de San José de los Llanos, prorroga de un mes para el inicio de las obras de renovación de redes y pavimentación de la parcela.

RESOLUCION 110/17 concediendo a licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras para realizar varias obras interiores de remozamiento y modificación de espacios de la vivienda en la C/ El Brujo 16.

RESOLUCION 111/17 concediendo licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras para rehabilitar el tejado y terraza de la vivienda en al San Pelayo, 6





RESOLUCION 112/17 concediendo licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras para picado y rejunteo de la pared de la vivienda en la C/ La Morera, 6.

RESOLUCION 113/17 concediendo licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras para picado y saneamiento de los bajos de la vivienda en C/ Lapurdi, 12 A.

RESOLUCION 114/17 concediendo a los H de F.C. la prórroga solicitada para la presentación de la documentación relativa a la testamentaria, cuaderno particional y adjudicación y aceptación de herencia para la liquidación del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

RESOLUCION 115/17 concediendo licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras para sustituir la bañera por plato de ducha en la vivienda C/ El Brujo, 16.

RESOLUCION 116/17 por la que se concede tarjeta de estacionamiento.

RESOLUCION 117/17 de adjudicación del contrato menor para suministro de plantas para el jardín botánico.

RESOLUCION 118/17 requiriendo a J.M.A.A retire la maquinaria que tiene depositada en la parcela rustica con referencia catastral 26-1-149 situada fuera de ordenación urbana con la calificación de suelo no urbanizable, con apercibimiento en su caso de las sanciones previstas en el artículo 227.1 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo.

RESOLUCION 119/17 requiriendo a la empresa legalice la actividad que viene desarrollando en la parcela del P.I. Subillabide con referencia catastral 26-3-1172 en el Tratado de Paris, 21.

RESOLUCION 120/17 de adjudicación del contrato menor de impartición de clases de música.

RESOLUCION 121/17 de adjudicación del contrato menor de impartición de clases de curso formativo de hipopresivos.

RESOLUCION 122/17 requiriendo a M.A. para que en el plazo de un mes improrrogable legalice la actividad que viene ejerciendo consistente en: almacenamiento, exposición, reparación, alquiler y venta de maquinaria de obra civil, lavadero exterior de la misma, estructuras para puentes grúas, poste anunciador.

RESOLUCION 123/17 por la que se resuelve el expediente sancionador a la mercantil M.A. por la presunta comisión de la infracción consistente en el desarrollo de actividad clasificada sin disponer de licencia de apertura.

RESOLUCION 124/17 acordando la no necesidad de licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras, para la instalación de maquinaria de ordeño y sistema de alimentación informatizada-robotizada en la nueva explotación de ganado vacuno para la producción de leche que está realizando la sociedad Ribatxenta en el Alto de Laza de Ollavarre

RESOLUCION 125/17 de adjudicación del contrato menor para suministro de vidrio templado para instalar en marquesina de parada de autobús.





RESOLUCION 126/17 por la que se concede licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras para la finalización de las obras de construcción de la vivienda unifamiliar aislada en la parcela con referencia catastral 26-1-3082 ubicada en Alanzo, 28.

RESOLUCION 127/17 por la que se aprueban facturas relativas a obras, servicios y suministros diversos.

RESOLUCION 128/17 por la que se otorga bonificación en el ITVM por tener consideración de familia numerosa.

RESOLUCION 129/17 por la que se otorga bonificación en el ITVM por tener consideración de familia numerosa.

RESOLUCION 130/17 por la que se otorga bonificación en el ITVM por tener consideración de familia numerosa.

RESOLUCION 131/17 por la que se otorga bonificación en el ITVM por tener consideración de familia numerosa.

RESOLUCION 132/17 por la que se otorga bonificación en el ITVM por tener consideración de familia numerosa.

RESOLUCION 133/17 por la que se otorga bonificación en el ITVM por tener consideración de familia numerosa.

RESOLUCION 134/17 por la que se otorga bonificación en el ITVM por tener consideración de familia numerosa.

RESOLUCION 135/17 por la que se otorga bonificación en el ITVM por tener consideración de familia numerosa.

RESOLUCION 136/17 por la que se otorga bonificación en el ITVM por tener consideración de familia numerosa.

RESOLUCION 137/17 por la que se otorga bonificación en el ITVM por tener consideración de familia numerosa.

RESOLUCION 138/17 por la que se otorga bonificación en el ITVM por tener consideración de familia numerosa.

RESOLUCION 139/17 por la que se otorga bonificación en el ITVM por tener consideración de familia numerosa.

RESOLUCION 140/17 por la que se otorga deniega en el ITVM por tener consideración de familia numerosa.

RESOLUCION 141/17 por la que se otorga bonificación en el ITVM por tener consideración de familia numerosa.

RESOLUCION 142/17 por la que se otorga bonificación en el ITVM por tener consideración de familia numerosa.





RESOLUCION 143/17 por la que se otorga bonificación en el ITVM por tener consideración de familia numerosa.

RESOLUCION 144/17 por la que se otorga bonificación en el ITVM por tener consideración de familia numerosa.

RESOLUCION 145/17 por la que se otorga bonificación en el ITVM por tener consideración de familia numerosa.

RESOLUCION 146/17 por la que se otorga bonificación en el ITVM por tener consideración de familia numerosa.

RESOLUCION 147/17 requiriendo a J.L.CM. legalice el silo depósito de agua y elimine el edificio donde alberga la paja existente todo ello en la parcela con referencia catastral 26-2-233.

RESOLUCION 148/17 requiriendo a M.C.M. recupere el orden urbanístico infringido, mediante la eliminación de todas las obras y edificaciones ilegales que ha realizado en la parcela de su propiedad con referencia catastral 26-2-188.

RESOLUCION 149/17 requiriendo al Ayuntamiento de L.P. A. de los gastos del CEP J.M. de Barandiaran correspondientes al año 2016.

RESOLUCION 149/17 requiriendo al Ayuntamiento de L.P.A. de los gastos del CEP J.M. de Barandiaran correspondientes al año 2016.

RESOLUCION 150/17 requiriendo al Ayuntamiento del C.T. de los gastos del CEP J.M. de Barandiaran correspondientes al año 2016.

RESOLUCION 151/17 requiriendo al Ayuntamiento de R.A. de los gastos del CEP J.M. de Barandiaran correspondientes al año 2016.

RESOLUCION 152/17 requiriendo al Ayuntamiento de V-G de los gastos del CEP J.M. de Barandiaran correspondientes al año 2016.

RESOLUCION 154/17 requiriendo recupere el orden urbanístico infringido, en la parcela con referencia catastral 26-2-198 a y b mediante la eliminación de todas las obras y edificaciones ilegales que ha realizado sin licencia u orden de ejecución

RESOLUCION 155/17 recuperen el orden urbanístico infringido, en la parcela con referencia catastral 26-2-198 A mediante la eliminación de la solera de hormigón que han realizado sin licencia u orden de ejecución.

RESOLUCION 156/17 requiriendo al Ayuntamiento de K. de los gastos del CEP J.M. de Barandiaran correspondientes al año 2016.

RESOLUCION 157/17 requiriendo al Ayuntamiento de L de los gastos del CEP J.M. de Barandiaran correspondientes al año 2016.

RESOLUCION 158/17 requiriendo al Ayuntamiento de A de los gastos del CEP J.M. de Barandiaran correspondientes al año 2016.





RESOLUCION 159/17 por al que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente

III.- APROBACION PRORROGA CONVENIO GESTION Y MANTENIMIENTO C.R.A.D.

Visto el Texto del Convenio de Colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Foral de Alava para la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna de Nanclares de la Oca de fecha 21 de julio de 2015.

Resultando que la Comisión Municipal en reunión celebrada con fecha 5 de abril de 2017 ha dictaminado favorablemente el expediente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 2017 el Convenio de colaboración suscrito con fecha 21 de julio de 2015 entre este Ayuntamiento y el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Foral de Alava para la gestión y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna de Nanclares de la Oca.

Segundo.- Conforme se establece en la cláusula segunda del citado Convenio el presupuesto de gasto correspondiente a la gestión y funcionamiento del Centro ha sido estimada por ambas partes para el ejercicio 2017 en la cantidad de 79.800,00 €. La financiación pública del mismo será realizada de acuerdo a las cuantías aprobadas respectivamente en el presupuesto del Instituto Foral de Bienestar Social para el ejercicio 2017 y del Ayuntamiento de Iruña de Oca para el año 2017, a razón del 80% y 20% respectivamente.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la prórroga del convenio.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Foral de Bienestar Social

IV.- APROBACION SOLICITUD SUBVENCION A DFA PLAN GENERAL.-

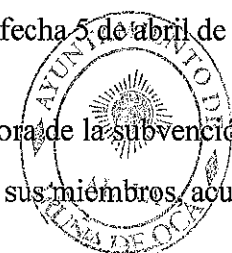
Visto el Decreto Foral 17/2017 del Consejo de Gobierno Foral de 21 de marzo, que aprueba la convocatoria y bases reguladoras para 2017, 2018 y 2019 de la concesión de subvenciones para la financiación de honorarios de redacción de los instrumentos de planeamiento urbanístico y de los documentos relativos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica (EAE).

Resultando que el Ayuntamiento de Iruña de Oca con fecha 7 de marzo de 2017 adjudicó el contrato de servicio de Redacción del Plan General de Ordenación Urbana y de la Evaluación Ambiental Estratégica del municipio de Iruña de Oca.

Resultando que la Comisión Municipal en reunión celebrada con fecha 5 de abril de 2017 ha dictaminado favorablemente el expediente.

Considerando lo previsto en las bases de la convocatoria reguladora de la subvención.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:





Unico.- Solicitar subvención al Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Alava, dentro de la convocatoria y bases reguladoras de los años 2017, 2018 y 2019, para financiar el contrato de servicio de Redacción del Plan General de Ordenación Urbana y de la Evaluación Ambiental Estratégica del municipio de Iruña de Oca por un importe total de 134.945,69 €.

V.- APROBACION PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA (PLAN GENERAL).-

Sr. Alcalde expone que una vez adjudicada la redacción del Plan General de Ordenación Urbana, una de las actuaciones a realizar es disponer del correspondiente programa de participación ciudadana, que fue expuesto por la empresa adjudicataria en la comisión municipal.

La concejala Dña. M^a Carmen Mateo manifiesta que leído el programa sobre la ordenación y participación ciudadana no queda recogida claramente la participación de las Juntas Administrativas. Lo ha echado en falta en algunos párrafos del texto.

Si bien queda reflejada la participación de las Juntas Administrativas en el resumen del programa, no aparece así en el texto que desarrolla el programa.

Se acuerda por todos los miembros, a instancia de la concejala Dña. M^a Carmen Mateo, que quede claramente recogido en el texto la participación de las Juntas Administrativas en las sesiones informativas y en las Mesas Temáticas.

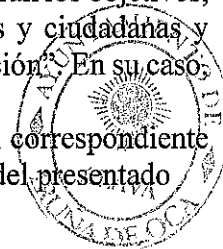
En consecuencia,

Visto que el Ayuntamiento de Iruña de Oca va a proceder a elaborar el documento de Plan General de Ordenación urbana y Evaluación Ambiental Estratégica del municipio de Iruña de Oca .

Resultando que La Ley 2/2006 del Suelo y Urbanismo del País Vasco defiende el principio de participación ciudadana en la ordenación urbanística, garantizando que esta se ha de formular, aprobar y ejecutar favoreciendo y facilitando la participación, concretando que todo ciudadano tiene derecho a comparecer como interesado en los procedimientos en materia de urbanismo, a ser informado por la administración pública competente al efecto y a ejercer acciones en vía administrativa y judicial para que la administración actúe en pos del cumplimiento de la legislación urbanística.

Considerando lo dispuesto en el art.108 de la Ley 2/2006 "el acuerdo municipal de inicio de la formulación, modificación o revisión de cualquier figura de planeamiento de ordenación estructural deberá estar acompañado de un programa de participación ciudadana en el que, según las características del municipio, se establecerán los objetivos, estrategias y mecanismos suficientes para posibilitar a los ciudadanos y ciudadanas y entidades asociativas el derecho a participar en el proceso de su elaboración. En su caso, también las Juntas Administrativas del Municipio.

Además el Art 84.4 dice que "En el acuerdo de formulación del correspondiente plan o instrumento urbanístico o, en su caso, en el trámite de admisión del presentado





ante la administración competente para su tramitación, se determinarán las medidas y actuaciones precisas para fomentar la coordinación administrativa y el programa de participación ciudadana en el proceso de su elaboración, tramitación y aprobación.”

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 5 de abril de 2017 ha dictaminado favorablemente el expediente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Unico.- Aprobar el Programa de Participación Ciudadana que formará parte del documento del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Iruña de Oca.

VI.- APROBACION CESION PARCELA A DFA DESTINADA A U.C.E.I.S.

Visto el convenio suscrito con fecha 21 de julio de 2016 entre el Ayuntamiento de Iruña de Oca y la Diputación Foral de Alava para articular la colaboración de ambas instituciones a fin de promover la financiación conjunta y la realización de diversas actuaciones de su competencia en relación con la construcción y equipamiento del Parque Central de las Unidades Comarcales de Extinción de Incendios y Salvamentos (UCEIS) de Alava.

Resultando que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 9 de noviembre de 2011 acordó ceder la parcela urbanizada del Sector SAU-N2 de Nanclares de la Oca, fruto de la segregación de la parcela de equipamiento.

Resultando que consta en el expediente informe jurídico de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como el informe de Intervención e informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder y su valoración y su inclusión en algún Plan de ordenación.

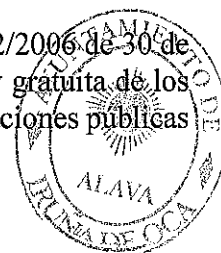
Resultando que consta certificado del Inventario de Bienes Municipal y del Registro de la Propiedad donde queda acreditada la titularidad municipal del bien.

Resultando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 5 de abril de 2017 ha dictamina favorablemente el expediente.

Considerando lo establecido en el artículo 113.2.b de la Ley 2/2006 de 30 de junio, de suelo y urbanismo sobre los bienes que integran del Patrimonio Municipal del Suelo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio en cuanto a legislación aplicable a los bienes que integran el Patrimonio Municipal del Suelo.

Considerando lo establecido en los artículos 117 y 118 de la Ley 2/2006 de 30 de junio, de suelo y urbanismo sobre la posibilidad de enajenación directa y gratuita de los bienes que integran del Patrimonio Municipal del Suelo a otras administraciones públicas para fines de la misma naturaleza..





El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, y en consecuencia mayoría absoluta del número legal, acuerda:

Primero.- Ceder gratuitamente la parcela municipal que a continuación se describe a la Diputación Foral de Alava con objeto de que sea destinada a la construcción y equipamiento del Parque Central de UCEIS de Alava:

“Parcela solar industrial destinada a sistema general de equipamiento comunitario genérico ubicada en el Polígono Industrial de San José de los Llanos, con una superficie de 9.304,81 m2 y con referencia catastral 26-1-3363-0-1-1-Parcela 3363.

Inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 4.647, Libro: 59, Folio : 92, Finca nº 3625.

Segundo.- Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el plazo previsto en la normativa vigente y según convenio aprobado.

Tercero- Publicar en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava por plazo de veinte días para que se presenten las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Cuarto.- En caso de no presentarse alegaciones, este acuerdo se considerará definitivo. En caso contrario, se resolverán las mismas y someterá de nuevo a aprobación del Pleno de la Corporación Municipal.

Quinto Notificar a la Diputación Foral de Alava el acuerdo de cesión para su conocimiento.

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

VII.- APROBACION PROVISIONAL DOCUMENTOS “ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO Y ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD ECONOMICA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL DE NNSS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL . SECTOR R1-LS4.

Vistas las alegaciones presentadas por D. Jaime Orive Villar (Registro de entrada de 26 de enero de 2017 nº 163) y D. Jose Ramón Bengoa Díaz de Heredia (Registro de entrada de 30 de enero de 2017, nº 195) al acuerdo plenario de 14 de diciembre de 2016 de aprobación inicial de los documentos denominados “estudio económico-financiero” y “estudio de sostenibilidad económica” del expediente de modificación de planeamiento, Normas Subsidiarias de Iruña de Oca en lo referido al artículo 187.14-R1-LS4 incorporándolos al mismo

Resultando que las citadas alegaciones han sido informadas por la asesoría jurídica municipal con el Visto Bueno de la Secretaría municipal, así como por el arquitecto del Ayuntamiento con fecha 14 de marzo de 2017.





Resultando que tanto del escrito de alegaciones como de los propios informes a las mismas, se da cuenta al Pleno además de obrar a disposición de los corporativos en la documentación que conforma el expediente.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 5 de abril de 2017 ha dictaminado el expediente.

Considerando lo previsto en los artículos 22.1.c y 47.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y en la Ley 2/2006 de 30 de junio.

Sometido el tema a votación se obtiene el siguiente resultado::

Dña. Almudena Ruiz de Angulo del Campo: a favor
D. Gines Lubian :a favor
D. Miguel Angel Perez Santamaría: a favor
Dña. Julia Rivas Garcia: a favor
D. Miguel Ángel Montes Sánchez: a favor
Dña. Ana Ortiz de Urbina Alaña : a favor
D. Felix Lopez de Torre Foronda: a favor
Dña. M^a del Carmen Mateo Lopez: abstención
D. Davide di Paola: abstención
Sr. Alcalde-Presidente: a favor

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros a favor, acuerda:

Primero.- En relación a las alegaciones presentadas por D. Jaime Orive Villar (Registro de entrada de 26 de enero de 2017 nº 163) y D. Jose Ramón Bengoa Díaz de Heredia (Registro de entrada de 30 de enero de 2017, nº 195) a la aprobación inicial de los documentos denominados “estudio económico-financiero” y “estudio de sostenibilidad económica” del expediente de modificación de planeamiento, Normas Subsidiarias de Iruña de Oca en lo referido al artículo 187.14-R1-LS4 y de conformidad con los contenidos y propuestas de los informes técnico y jurídico emitidos,

a).- Desestimar las mismas en lo relativo a la imposibilidad de conservar, convalidar o ratificar documentos que se encuentre ya incorporados al expediente de modificación de las NNSS de Iruña de Oca y que finalizó mediante Orden Foral 357/2013 de 23 de julio, actualmente en vigor y así mismo desestimarlas en lo relativo al deber de incoar desde el inicio la totalidad del expediente de modificación del planeamiento general, recabando los informes y trámites con arreglo a la normativa vigente en el momento de su incoación.

b).- Estimarlas parcialmente en relación a la existencia de errores en los datos del “estudio económico-financiero” así como una falta de justificación de los mismos, si bien se aprueba en este acto el citado documento con las subsanaciones, ampliaciones y precisiones necesarias que no alteran la conclusión favorable a la viabilidad económica de la actuación.





c).- Desestimarlas en lo relativo a la no previsión en el “estudio de sostenibilidad económica” del mayor impacto para la Hacienda Local por la ejecución de los sistemas generales incluidos en el ámbito, por razón de su financiación íntegra con fondos provenientes de otras administraciones a través de la figura de las subvenciones.

Segundo.- Aprobar provisionalmente los documentos denominados “estudio económico-financiero” y “estudio de sostenibilidad económica” del expediente de modificación de planeamiento, Normas Subsidiarias de Iruña de Oca en lo referido al artículo 187.14-R1-LS4, incorporándolos al mismo.

Tercero.- Por razón del contenido de la estimación de las alegaciones presentadas a la aprobación inicial, no se produce una modificación sustancial del “estudio económico-financiero” –ni en su estructura, ni en sus datos, ni en la conclusión favorable que se extrae del mismo- por lo que no se considera precisa un nuevo trámite de exposición pública.

Cuarto.- Remítase el expediente a la Diputación Foral de Alava a fin de que por la misma se proceda a la aprobación definitiva de los citados documentos y a la aprobación de nueva Orden Foral de aceptación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la Orden Foral 357/2013 de 23 de julio de aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Iruña de Oca en lo referido al artículo 187.14-R1-LS4 en sustitución de 431/2013 de 5 de septiembre declarada nula por sentencia de 31 de marzo de 2016, nº 139/2016, RCA 711/2013 del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados con la precisión de que al tratarse de un acto de trámite no cabe frente al mismo recurso administrativo ordinario alguno, sin perjuicio de cuantas otras acciones deseen ejercitarse. A la citada notificación se acompañarán los informes técnico y jurídico motivadores del acuerdo adoptado.

VIII.- APROBACION CIFRAS PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES A 01.01.2017.-

Vista la Resolución de 25 de octubre del 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General para la Administración Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón Municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.

Considerando que la Comisión Municipal en reunión celebrada con fecha 5 de abril de 2017 ha dictaminado favorablemente el expediente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Unico.- Aprobar la Renovación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2017 siendo la cifra resultante de población de 3.265 habitantes.





De conformidad con lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde-Presidente solicita la inclusión en el Orden del Día de un punto relativo a proponer nuevo nombramiento de tesorero municipal debido a la renuncia de la persona que ostentaba este puesto.

Se somete a votación la propuesta de inclusión obteniéndose el siguiente resultado:

Dña. Almudena Ruiz de Angulo del Campo: en contra porque este tema no se ha comentado en comisión.

D. Gines Lubian : abstención

D. Miguel Angel Perez Santamaría: a favor

Dña. Julia Rivas Garcia: a favor

D. Miguel Ángel Montes Sánchez: a favor

Dña. Ana Ortiz de Urbina Alaña : a favor

D. Felix Lopez de Torre Foronda: a favor

Dña. M^a del Carmen Mateo Lopez: en contra porque este tema no se ha comentado en comisión.

D. Davide di Paola en contra porque este tema no se ha comentado en comisión.

Sr. Alcalde-Presidente: a favor

El Pleno de la Corporación Municipal por mayoría de sus miembros a favor, acuerda la inclusión de este punto.

- PROPUESTA NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL PUESTO DE TESORERIA.-

Sr. Alcalde expone que ya comentó en comisión que la funcionaria designada como tesorera accidental ha presentado su renuncia al puesto por motivos personales. Propone como Tesorero a Alfonso Garrosa, que es el segundo técnico en el escalafón del Ayuntamiento y en ocasiones ya ha ejercido funciones de tesorería.

Concejal Sr. Di Paola manifiesta si no se puede plantear a algún otro funcionario ya que se cobra una cuantía por estas funciones. Y ello con objeto de empezar a involucrar a cualquier otro funcionario más joven.

En consecuencia,

Visto con fecha 12 febrero de 2016 se recibe informe de la Diputación Foral de Alava en virtud del cual comunica que siempre y cuando la corporación local acredite la imposibilidad de cobertura del puesto por funcionario con habilitación de carácter nacional y dado que la Diputación Foral de Alava carece de funcionarios que se pudieran destinar al puesto de tesorería , la Corporación podrá proponer el nombramiento accidental de un funcionario propio para el desempeño transitorio de las funciones de tesorería.

Considerando que esta Corporación Local carece de funcionario de habilitación nacional para desempeñar las funciones de tesorería

Sometido a votación el tema se obtiene el siguiente resultado:





Dña. Almudena Ruiz de Angulo del Campo: puntualiza que no tiene nada personal; vota en contra porque ha votado en contra de la inclusión de este punto.

D. Gines Lubian : abstención

D. Miguel Angel Perez Santamaría: a favor

Dña. Julia Rivas Garcia: a favor

D. Miguel Ángel Montes Sánchez: a favor

Dña. Ana Ortiz de Urbina Alaña : a favor

D. Felix Lopez de Torre Foronda: a favor

Dña. M^a del Carmen Mateo Lopez: abstención

D. Davide di Paola : abstención

Sr. Alcalde-Presidente: a favor

El Pleno de la Corporación Municipal por mayoría de votos a favor, acuerda:

Primero.- Toma razón de la renuncia presentada por la funcionaria Dolores Caballero Layado como tesorera accidental del Ayuntamiento de Iruña de Oca.

Segundo.- Solicitar a la Diputación Foral de Alava, de forma excepcional y transitoria, la designación del funcionario de carrera de este Ayuntamiento, D. Alfonso Garrosa García como tesorero accidental.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava para que proceda a efectuar el correspondiente nombramiento accidental.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

9.1.- Concejala Dña. Almudena Ruiz de Angulo pregunta cómo va el tema de la Mesa Institucional de Iruña-Veleia.

Sr. Alcalde-Presidente responde que hoy mismo se le ha convocado a una reunión de la Mesa Institucional para finales de mes; que traerá toda la información al Ayuntamiento.

Concejala Sr. Davide manifiesta que debe plantear en la próxima reunión y para hacer más fuerza que participen las Juntas Administrativas de Villodas y Trespuentes.

9.2.- Concejala Dña. Almudena Ruiz de Angulo pregunta sobre la exposición que se solicitó sobre el Pozo de Armentia;

Se responde que no se ha tenido contestación del Gobierno Vasco; se insistirá en el tema.

9.3.- Concejala Dña. M^a Carmen Mateo : solicita al Sr. Alcalde que exponga algo sobre el informe preliminar para la evaluación de riesgos psicosociales que se ha llevado a cabo a los trabajadores del Ayuntamiento; tengo el informe preliminar y la verdad es que los datos son un poco negativos; quisiera tratar este tema en profundidad; creo que es un problema que tenemos entre los trabajadores y tenemos que tomar medidas para solucionar el tema.

Sr. Alcalde-Presidente propone que este tema, dado que es de personal, tratarlo en la próxima comisión y en el próximo pleno, una vez informados todos y con las explicaciones oportunas, se puede hacer alguna propuesta de mejora.





9.4.- Concejal Sr. Di Paola: llevo dos meses insistiendo que hay algún problema con los trabajadores de las obras; me decís que no tenéis constancia de nada; tengo un informe donde se indica que “se han constatado por el funcionario actuante deficiencias en la contratación que supone la actuación fraudulenta en materia de contratos de trabajo.

Sr. Alcalde-Presidente responde que ese tema está en inspección de trabajo, y se han comprometido a hacer un informe; cuando se disponga de la información se solicitará a la Cuadrilla.

A este respecto la concejala Dña. M^a Carmen Mateo manifiesta que nos hemos enterado de fuera aparte; que no tenemos información de nada, pero estamos activos y trabajando.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día arriba señalado, de lo que yo como Secretaria doy fe.

